

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 26 SEP. 2025

Señor (a)
Petionario (a)
ANÓNIMO (A)
PUBLICAR EN PÁGINA WEB

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación ANLA 20256201078122 del 6 de septiembre de 2025." Solicitud de Información Pública: INFORMACION POR SANCION ADMINISTRATIVA".

Expediente: PQRS-3117-2025.

Respetado petionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual solicita lo siguiente:

"COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA COOPERATIVA COOTADACUN CON NIT.960402925-3, SOLICITO COMEDIDA ME INFORMACION RELACIONADA CON LA SANCION ADMINISTRATIVA IMPUESTA AL SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO IDENTIFICADO CON CEDULA NO.11384627 DE FUSAGASUGA. EN RAZON A LA DEBIDA DILIGENCIA DE CONOCIMIENTO COMO PROVEEDOR QUE DEBO REALIZARLE POR MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL. YA QUE AROJA EN LA CONSULTA DE LISTAS VINCULANTES COINCIDENCIA POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR SU ENTIDAD. CORDIALMENTE, MARIAGLADYSUSTOS GLADYS.BUSTOS@COOTADACUN."

Esta Autoridad Nacional, en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, procede a dar respuesta bajo los siguientes términos:

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Una vez consultados los Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA), el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), el Grupo de Actuaciones Sancionatorias Ambientales (GASA) y el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de esta Autoridad Nacional; se corroboró que, el señor ISMAEL ANTONIO FRANCO, a la fecha no presenta sanciones, multas, ni cobros pendientes con esta Entidad por infracciones ambientales ante la misma. De igual manera, es relevante que se realice la consulta con las autoridades regionales donde es posible encontrar información adicional en lo que respecta a su solicitud.

Finalmente, a través del portal del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) puede consultar si el ciudadano de su interés posee infracciones ambientales por el incumplimiento de normas ambientales o de actos administrativos, o la generación de un daño al medio ambiente.

Por medio del siguiente enlace puede acceder al portal (RUIA):

https://vital-ga.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado*, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – SIAC –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, los invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente.



Radicación: 20252300787041

Fecha: 26 SEP. 2025

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
JULIAN ALBERTO GALAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: NO

Anexos: NO

Publicar en página WEB.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.